

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 90 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece como causa de extinción de los órganos colegiados el cumplimiento de su objeto o fin.

Teniendo en cuenta que con el nombramiento como funcionarios de carrera de los opositores que han superado el proceso selectivo y que reunían los requisitos exigidos en la convocatoria se ha cumplido la finalidad para la que se nombró la Comisión de Selección, este Instituto Andaluz de Administración Pública, en uso de la competencia que le atribuye la base séptima, apartado cuarto, de la Orden de 1 de junio de 2009,

A C U E R D A

La extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), turno promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, por el cumplimiento de su objeto.

Sevilla, 20 de septiembre de 2011.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para personal laboral fijo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), OEP 2009, por el cumplimiento de su finalidad.

A N T E C E D E N T E S

Por Resolución de 23 de septiembre de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 192, de 30 de septiembre), se convocaron pruebas selectivas para personal laboral fijo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), correspondiente a la OEP 2009.

Por Resolución de 11 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), acceso por promoción interna para el personal laboral fijo, a las personas propuestas por la Comisión de Selección, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 90 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece como causa de extinción de los órganos colegiados el cumplimiento de su objeto o fin.

Teniendo en cuenta que con el nombramiento como funcionarios de carrera de los opositores que han superado el proceso selectivo y que reunían los requisitos exigidos en la convocatoria se ha cumplido la finalidad para la que se nombró la Comisión de Selección, este Instituto Andaluz de Administración Pública, en uso de la competencia que le atribuye la base séptima, apartado cuarto de la Resolución de 23 de septiembre de 2009,

A C U E R D A

La extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para personal laboral fijo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Adminis-

trativos (C1.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, por el cumplimiento de su objeto.

Sevilla, 20 de septiembre de 2011.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para personal laboral fijo, por el sistema de promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000), OEP 2009, por el cumplimiento de su finalidad.

A N T E C E D E N T E S

Por Resolución de 23 de septiembre de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 192, de 30 de septiembre), se convocaron pruebas selectivas para personal laboral fijo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000), correspondiente a la OEP 2009.

Por Resoluciones de 11 de marzo de 2011, 23 de mayo de 2011 y 1 de septiembre de 2011, todas de la Secretaría General para la Administración Pública, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000), acceso por promoción interna para el personal laboral fijo, a las personas propuestas por la Comisión de Selección en el listado de aprobados y en los listados complementarios, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 90 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece como causa de extinción de los órganos colegiados el cumplimiento de su objeto o fin.

Teniendo en cuenta que con el nombramiento como funcionarios de carrera de los opositores que han superado el proceso selectivo y que reunían los requisitos exigidos en la convocatoria se ha cumplido la finalidad para la que se nombró a la Comisión de Selección, este Instituto Andaluz de Administración Pública, en uso de la competencia que le atribuye la base séptima, apartado cuarto, de la Resolución de 23 de septiembre de 2009,

A C U E R D A

La extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para personal laboral fijo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, por el cumplimiento de su objeto.

Sevilla, 20 de septiembre de 2011.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Fun-

ción Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Obras Públicas y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae», en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 20 de septiembre de 2011.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Centro directivo: D.G. Inspección.

Localidad: Sevilla.

Código: 9725910.

Denominación del puesto: Inspector.

Número de plazas: 2.

Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A1.6.

Área funcional: Leg. Rég. Jurídico.

Área relacional: Arquitectura e Instalación.

Agrupación de áreas: Urb. y Ord. Territ.

Nivel comp. destino: 28.

C. esp., euros: XXXX-21.874,56.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: Tres años.

Titulación:

Formación:

Otras características:

Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público cuatro Ayudas Predoctorales para la Formación del Personal Investigador en Formación del Plan Propio de Investigación 2011.

La Universidad de Almería convoca a concurso público cuatro Ayudas Predoctorales para la Formación del Personal Investigador en Formación del Plan Propio de Investigación 2011.

Objetivos. El programa de ayudas se adecua a la carrera predoctoral de un investigador, ofreciendo dos primeros años de beca predoctoral, coincidiendo con el período de formación como estudiante de posgrado y dos años de contrato para realizar un proyecto de Tesis Doctoral, siguiendo el esquema que determina el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (BOE núm. 29, de 3 de febrero de 2006).

Duración de las ayudas:

1. La duración máxima de las ayudas será de cuarenta y ocho meses, contados a partir de la fecha de alta, sin perjuicio del resultado de la evaluación de las memorias anuales que deberán presentar los beneficiarios como acciones de seguimiento.

2. Las ayudas se estructuran en dos períodos diferenciados, el primero en régimen de beca y el segundo de contrato en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 y el art. 8.1 ambos del Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

a) En el primer período, con una duración de 24 meses, la ayuda será en régimen de beca y durante el mismo deberá obtener el Diploma de Estudios Avanzados (DEA) en el caso de los programas de doctorado regulados por el Real Decreto 778/1998. En el caso de estudios regulados por el Real Decreto 56/2005, durante el primer año de este período deberán superarse los 60 créditos u obtener el título de máster en el programa oficial de posgrado que incluya el máster y doctorado. En el caso de los estudios de doctorado iniciados por la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, superar las actividades del período formativo al que se refiere al artículo 18 del mismo.

Aunque el beneficiario de la ayuda hubiera obtenido el DEA, documento equivalente o el título de máster con anterioridad a la finalización de los dos primeros años de beca, no accederá a la fase de contrato hasta que no haya completado el período de veinticuatro meses de beca.

b) El segundo período comprenderá como máximo los 24 meses siguientes a la finalización del período de beca. Cuando el beneficiario de la ayuda en período de beca, cumpla los requisitos para pasar a contrato en prácticas, se formalizará sin que exista interrupción en la actividad.

Con carácter excepcional, y siempre que se hayan cumplido los dos años de beca, el centro de adscripción del perso-